



BOLETÍN DEL CLERO
DEL
OBISPADO DE LEÓN.

GOBIERNO ECLESIAÍSTICO DEL OBISPADO DE LEÓN,
SEDE VACANTE.

Ha llegado á nuestra noticia que discurren por esta Diócesis algunos *anticuarios* con objeto de inspeccionar y comprar alhajas y otros objetos artísticos.

Llamamos la atención de los Rdos. Curas y encargados de las parroquias sobre la conveniencia de no exhibir á los referidos mercaderes los vasos y ornamentos sagrados ó cualquier otro objeto artístico pertenecientes á la fábrica de la Iglesia, pues tal manifestación puede tener gravísimos inconvenientes y lamentables consecuencias que debemos todos evitar.

Con este motivo recordamos á nuestros venerables cooperadores en el ministerio las disposiciones canónicas sobre enajenación de bienes Eclesiásticos y las severísimas penas en que incurren los que los venden sin las formalidades de derecho, entre las cuales figura en primer término el consentimiento de la Santa Sede ó la del Ordinario que tenga la debida facultad Apostólica.

León 26 de Setiembre de 1885.—DR. CAYETANO SENTÍS, Vicario Capitular.

EL JUBILEO DEL ROSARIO EN EL PRIMER DOMINGO DE OCTUBRE,
ANÁLOGO AL DE LA PORCIÚNCULA.

Instrucción general.

Cuando en 1571 la Europa se veía amenazada por una formidable invasión de las huestes otomanas, el inmortal y virtuoso Papa Pío V, de la orden de Santo Domingo, la salvó de la ignominiosa esclavitud. Invitó á los príncipes cristianos á una cruzada contra el orgullo del Islam, y si bien la mayoría se hizo sorda á la excitación del Romano Pontífice, acudieron sin embargo los españoles, los venecianos y los genoveses; que con sus flotas reunidas abatieron el poderío de los turcos el día 7 de Octubre, primer domingo del mes, en el momento en que los cofrades del Santo Rosario multiplicaban sus oraciones por el triunfo de las armas cristianas. El islamismo fué rechazado á sus guaridas del Asia; la Europa se salvó de la tiranía que la amenazaba, los mares recobraron su libertad, el nombre cristiano fué el terror de los bárbaros, y la cruz venció á la media luna. San Pío V conoció por una revelación sobrenatural el triunfo de los cruzados en el mismo momento en que tenía lugar. Estaba dando una audiencia en el Vaticano, cuando de repente abre una ventana, y volviéndose hácia la parte del mar, se queda inmóvil, como si presenciase un gran espectáculo, y exclama: «Arrodillémonos y demos gracias á Dios, porque los cristianos son victoriosos.» Por otra parte el Senado de Venecia, en la carta que mandó dirigir á todos los Estados de la república y á las naciones, no vaciló en escribir estas notables frases: «No son los generales, no son los hombres, no son las armas, es Nuestra Señora del Rosario quien nos há dado la victoria.»

En esta circunstancia memorable San Pío V instituyó la fiesta conmemorativa de *Nuestra Señora de la Victoria*, (cuyo título más tarde Gregorio XIII cambió por el de solemnidad del Rosario), y expidió en 5 de Marzo de 1572 su célebre bula *Salvatoris*, la más preciosa de todas las que se dieron á favor del Rosario, por contener la indulgencia *toties quoties*. Concedida al principio á la Iglesia de Martorell en nuestra Cataluña, se extendió después á la Iglesia de la Minerva en Roma, y luego á todas las Cofradías del Rosario.

El Papa Clemente VIII, en su bula del 13 de Enero de 1592, dada á la Cofradía de Dijón y mencionada por Inocencio XI en el *sumario* de las indulgencias (Breve *Nuper*

pro parte, 31 Julio 1679), há confirmado plenamente este especial favor; Pío IX, de santa memoria, la há insertado en el nuevo catálogo auténtico, aprobado el 18 de Setiembre de 1862.

EXTRACTO

del Catálogo aprobado por la Sagrada Congregación de las Indulgencias.

En la fiesta del Santísimo Rosario, primer domingo de Octubre: Indulgencia plenaria para los cofrades, que contritos y confesados, comulguen en memoria de la gran victoria que las armas cristianas alcanzaron de los turcos, por la intercesión de la Santísima Virgen, si visitaren devotamente la Capilla del Rosario desde primeras vísperas de la vigilia hasta la puesta del sol del día de la fiesta, y rogaren por el triunfo de la Iglesia, la extirpación de las heregías, etc. Esta indulgencia puede ganarse *toties quoties*, es decir, tantas cuantas veces se repitiere la visita con las disposiciones mencionadas. — Summ. cap. VI. n. 4 et 7: S. Pii V. Const. Salvatoris, 5 martii 1572.— La misma indulgencia há sido extendida á todos los fieles Cap. VI. n. 5 et in citata Const. S. Pii V.

OBSERVACIONES.

1.^a Puede ganarse la indulgencia plenaria *toties quoties* en todas las iglesias en que se haya erigido canónicamente la Cofradía del Rosario, esto es, con autorización del P. Maestro General de la Orden de Predicadores y con permiso del diocesano. Las asociaciones del Rosario viviente ó del Rosario perpétuo no gozan del privilegio de *toties quoties*.

2.^a Puede empezarse á ganar esta indulgencia en las mencionadas iglesias el *sábado* que precede al primer domingo de Octubre, desde primeras vísperas de la fiesta.

3.^a La confesión y comunión pueden hacerse en cualquier otra iglesia que no sea aquella, en que se gana la indulgencia.

4.^a Las visitas, según la concesión, deben hacerse á la *capilla ó altar del Rosario*. Pero según un decreto de la Sagrada Congregación de Indulgencias (25 de Enero 1866), basta que se ore delante de la imagen de Nuestra Señora del Rosario, expuesta á la veneración pública en algunas iglesias, fuera de la capilla.

5.^a Las visitas deben ser realmente distintas, pero basta que se salga de la Iglesia, aunque sea por un instante.

6.^a A cada visita se debe orar vocalmente durante *algún tiempo*, según la intención del Soberano Pontífice. La elección y *duración* de las oraciones no han sido determinadas por la Iglesia.

7.^a La Indulgencia há sido concedida á *todos los fieles* y por lo tanto, para ganarla, no es necesario ser miembro de la Cofradía del Rosario.

8.^a La Indulgencia *toties quoties* de la fiesta del Santo Rosario (como todas las demás indulgencias del Rosario) puede aplicarse á las almas del Purgatorio.

9.^a En las diócesis en que la fiesta del Santo Rosario se há trasladado, con autorización de la Santa Sede, al segundo domingo de Octubre, la Indulgencia queda igualmente trasladada (S. Congr. de Indulg. 12 Julio 1847).

Para santificar, pues, la fiesta del Santo Rosario, y ganar el jubileo debemos:

1.^o Dar gracias á la Virgen Inmaculada y Reina del Santo Rosario por haber en tal día salvado á la Europa del poder de los musulmanes.

2.^o Suplicar á nuestra bondadosa Madre que haga brillar de nuevo su poder socorriendo á la Iglesia y á su augusto Jefe en las tribulaciones que están sufriendo.

3.^o Hacer el propósito de no omitir jamás el rezo del Santo Rosario como una arma poderosa para alcanzar la victoria sobre los enemigos de nuestra salvación.

4.^o Aprovechar en favor propio y de las almas del Purgatorio el lucro de tantas indulgencias plenarias que se nos ofrecen en este día; confesándonos á este fin, comulgando y orando con las debidas disposiciones y purificando nuestro corazón de todo afecto al pecado.

(Boletín E. de Oviedo.)

Respuesta á una consulta hecha por un celoso párroco de la diócesi.

En las exequias, no hallándose el cadáver presente, lo mismo que en los días tercero, sétimo, trigésimo y aniversario, la absolución en las iglesias rurales en que no hay túmulo debe hacerse en esta forma: concluida la misa, el celebrante vá al lado de la Epístola, deja la casulla y el manipulo, toma la capa pluvial de color negro, y no habiéndola, vestido como está con el alba y la estola, sin moverse de aquel lugar, pero vuelto hácia el altar espera que el Coro concluya el responsorio *Libera me*. Entre tanto el sacristan extiende un paño negro delante de las gradas del altar. Al repetir los cantores el res-

ponsorio despues del verso *Requiem æternam*, pone el celebrante incienso en el turibulo, y dicho el último *Kyrie eleison*, en el sitio y actitud indicados canta *Pater noster*, trasladándose mientras reza esta oración en secreto al medio del altar; llegado al cual se vuelve y coloca frente al paño negro, hace sobre él tres aspersiones con el agua bendita y otras tantas incensaciones, yendo despues al lado de la Epístola, donde toma el Ritual que tendrá prevenido el sacristan, y volviéndose hácia el paño canta *Et ne nos inducas in tentationem* con los versos y oracion que ordenan las Rúbricas.

OBRA DE LA PROPAGACIÓN DE LA FÉ.

Se acaban de recibir los Anales de la Propagación de la fé correspondientes á Setiembre. Los Sres. Arciprestes y Párrocos que deseen evitar extravíos, pueden recogerles por sí ó por otras personas en casa del Secretario de la obra, Cid 4, 2.º Se suplica á los Sres. que aún no han remitido á Secretaría la relación de las decenas formadas, nombre de los colectores etc., que lo hagan en un término breve para evitar dificultades y perjuicios, pues se vá á aumentar el pedido de Anales en vista del creciente desarrollo de la obra en los pueblos más pobres y de más escaso vecindario.

León 29 de Setiembre de 1885.—P. A. de la Junta.—
AMANCIO SALDAÑA, Secretario.

LA MÚSICA RELIGIOSA.

(CONCLUSIÓN.) (1)

Mucho place al alma la Misa magnífica á toda orquesta y de un compositor de primera fuerza; pero más conmueve al corazón el expresivo y sencillo canto con que se adorna el oficio de vísperas, si el pecho se siente atraído por el dulce sonido del *Ave María* de Gounod ó de la de Mercadante; por la renombrada *Misa* de Querubini, y por otras tantas de los mejores Maestros nacionales y extranjeros: no menos conmueve todo nuestro ser y nos imprime el recuerdo de nuestra pequeñez

(1) Véase el número 38.

y de la otra vida, el canto del oficio de difuntos, que aun siendo tan sencillo causa en nuestro ánimo el abatimiento más profundo, y nos recuerda las verdades eternas que canta. Yo hé observado el rostro de un penitente en el momento preciso de estar ejecutando el gran *Miserere* del maestro Eslava, y hé notado en él una expresión de alegría y de arrobamiento, producido sin duda por la sensación de aquellas notas sublimes, y mas tarde le hé visto arrodillado en la misma actitud fervorosa que antes, mientras se entonaba en canto llano el *Miserere*, y la sensación que le produjo debería ser grandísima, á juzgar por las miradas expresivas de arrepentimiento que dirigía sin cesar hácia el hermoso crucifijo pendiente de la pared más próxima al sitio en que se hallaba orando.

Este hecho, tan sublime y elocuente como exacto, viene á corroborar más la preeminencia del canto llano sobre el figurado, en cuanto el primero hace sentir con más fervor que el figurado. Este género de música religiosa atrae hácia ella el pensamiento del penitente, mientras que el canto llano lo dirige á contemplar los grandes misterios de la religión.

No es decir con esto que la música religiosa, adornada con el canto figurado, no tenga en absoluto atracción bastante para el recogimiento de espíritu, no: entre esta y la profana media una diferencia muy notable: un trozo de ópera, una marcha militar, otra cualquiera composición de algún notable Maestro, la *gran sonata* de Beethoven no harán más que mover el corazón ó inclinar el ánimo hácia la contemplación de la belleza: y se acercará á Dios á medida que la belleza sea más perfecta, porque Dios es la belleza absoluta; pero la música religiosa nos lleva á contemplar no solo al Ser Supremo y á las verdades que lo ensalzan, sino también á meditar la pequeñez de la humanidad, y por tanto nos inclina al cumplimiento de nuestros deberes en cuanto algún día hemos de rendir estrecha cuenta de nuestros actos.

Y es, que la sabiduría infinita, en su grande previsión, inspira la música religiosa, á fin de que surta el efecto para que fué creada: es que el compositor de esta clase de música bebe su inspiración en las ideas de lo sobrenatural: es, en una palabra, que la combinación de sonidos, cuando tiende á dar á

Dios mayor culto y veneración, encierra en sí el caudal inagotable de poesía maravillosamente enlazada con el sentimiento y bondad con que las criaturas cantan sus alabanzas al Autor de lo criado.—*Manuel Maestro García.*

Asociación de SUFRAGIOS MÚTUOS de Sacerdotes de esta Diócesi.

El día 19 del corriente falleció el Presbítero, D. Manuel Diez Guerrero, Vicario del Párroco de Trobajo del Camino; y habiéndose hecho constar que estaba inscrito en la Asociación y, por certificado del Sr. Arcipreste del Partido, que había aplicado las Misas por los Socios difuntos, todos los Congregados celebrarán por él una Misa según reglamento.

Nuestro M. I. Prelado ha resuelto *asimilar* á los Centros docentes oficiales, con arreglo á la Nueva Ley de enseñanza, el Seminario Conciliar de S. Mateo de Valderas, el cual gozará en adelante de los mismos derechos y privilegios, que los Establecimientos del Estado; y sus estudios tendrán validez académica y legal para efectos civiles á la vez que eclesiásticos.—Los alumnos solo pagarán los módicos derechos de matrícula y exámenes del Seminario: la pensión es de *una sola peseta diaria*.—A la sombra del Seminario vive el Colegio de 2.^a enseñanza establecido legalmente por el Prelado en 1877.—En el BOLETIN próximo se anunciará la matrícula, los exámenes extraordinarios y la apertura del curso.

CRÓNICA PIADOSA.

Los días 25, 26 y 27 tuvieron lugar en la Capilla de la Casa-Hospicio suntuosos cultos que las Hijas de la Caridad á cuyo cargo se halla el establecimiento dedicaron á su gran padre S. Vicente de Paul. En particular el último hubo misa solemne con sermón que predicó el Sr. D. Marcos Marcelino del Rivero, canónigo-penitenciario de la S. I. Catedral.

SUSCRICIÓN para levantar una nueva Capilla al Santísimo Cristo de la Victoria en el solar de la casa del ilustre Mártir San Marcelo, Patrono de la Ciudad de León.

	Rs.	Cs.		
	<hr/>			
<i>Suma anterior.</i>	9.290		Un agradecido al Santísimo Cristo.	20
D. Nicolás Miranda, Arce-			D. Ramón María Calabozo,	
diano de la S. I. C.	40		Presbítero.	20
• Julio Lamadrid, Pbro.	20		• Ramón Barberá.	20
				<hr/>
			Suma.	9.419

ANTIGUA FÁBRICA DE TEGIDOS DE SEDA.
ESPECIALIDAD EN ORNAMENTOS DE IGLESIA.

M. GARIN, HIJOS,

VALENCIA,
Cuarte, 26

MADRID,
Mayor, 2 y 4.

Casullas, construidas desde 120 rs. en adelante. Hay una clase de Casullas para campaña que son de rezo de dos colores y valen 150 y 180 rs. una, con su estola, manípulo, cubre-caliz y bolsa de corporales. Dos Dalmáticas, desde 280 rs., con estola, dos manípulos y dos cuellos. Capas, desde 210 rs., con su estola.

Paño de hombros, desde 50 rs.

Se hacen ornamentos de toda clase y condiciones, colgaduras y vestidos para imágenes. Se vende todo género de telar y adornos para los mismos. Se mandan presupuestos y muestras gratis.—PASAMANERÍA.—BORDADOS.

NOTA. Tenemos un surtido de casullas de varios colores y clases, que se darán á precios sumamente económicos.

Novena al glorioso S. Roque.—Se vende en la imprenta de este BOLETÍN á 25 céntimos de peseta el ejemplar.

Hay estampitas del mismo santo á 15 y á 20 cént. de peseta.